



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Miércoles, 10 de marzo de 1993

Núm. 57

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de febrero del año en curso, aprobó inicialmente el presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1993, que alcanza un importe de quince mil seiscientos treinta y un millones trescientas tres mil pesetas (15.631.303.000 pesetas).

En cumplimiento de lo determinado en el apartado 1.º del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado documento por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

León, 1 de marzo de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 2107

\*\*\*

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de la edición del libro Catálogo del Fondo de Farmacia del Museo Etnológico Provincial de la Diputación de León, del autor don Joaquín Miguel Alonso González, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 450.000 ptas.

Sello provincial: 90 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial C/ Ruiz de Salazar, 2 - 24071, León, Tfños.: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

León, 25 de febrero de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

2013 Núm. 2377.—2.664 ptas.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### CONVENIO

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el personal del Grupo de Empresas Fernández, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En León, a veinticuatro de febrero de 1993.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Otazú Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, GRUPO DE EMPRESAS FERNANDEZ PARA EL TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS -1993-

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1.º.- Ambito funcional.-** El presente convenio regula las relaciones laborales de las empresas y sus trabajadores del Grupo de Empresas Fernández del subsector de transportes interurbanos por carretera, bien sean regulares o discrecionales, y que se rigen por la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera de 20 de marzo de 1971. Las empresas a que anteriormente hacíamos referencia son: Fernández Res, S.A., López, S.L.,

Transportes del Orbigo, S.L., Autobuses de León, S.A., Fernández, S.A. y Estación de Autobuses de León, S.A.

**ARTICULO 2.º-Ambito Personal.-** El presente convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas a las que se refiere el artículo anterior, con excepción de los cargos de alta dirección o alto consejo y en quienes concurren las características establecidas en el art. 1.º, apartado 3.º del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo.

**ARTICULO 3.º-Ambito Territorial.-** El presente convenio será de aplicación en toda la provincia de León, de las empresas a que hace referencia el artículo 1.º.

**ARTICULO 4.º-Vigencia.-** El presente convenio entrará en vigor, independientemente de la fecha de publicación por la autoridad laboral, a todos los efectos, el día primero de enero de 1993 y su duración será hasta el 31 de diciembre de 1993.

**ARTICULO 5.º-Denuncia.-** Este convenio, finalizada su vigencia, será prorrogado de año en año, si no es denunciado por cualquiera de las partes. El plazo de preaviso a los efectos de su denuncia será de un mes anterior a la fecha de terminación.

**ARTICULO 6.º-Los Salarios.-** Los salarios pactados para 1993 son los que figuran en el anexo del presente convenio.

#### DISPOSICIONES MAS BENEFICIOSAS

**ARTICULO 7.º-Absorción, compensación y condiciones más beneficiosas.-** Las mejoras pactadas en este convenio absorben en su totalidad las que, por disposiciones legales futuras, impliquen variación en todos o algunos de los conceptos salariales retributivos y únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superen el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que lo establecido en el presente convenio y que hubieran sido pactadas con anterioridad al mismo.

Las mejoras establecidas en este convenio serán compensables con las de carácter general que anteriormente rigieran y absorbibles por las que pudieran establecerse en el futuro por disposición legal.

#### NORMAS SUPLETORIAS

**ARTICULO 8.º-** Serán normas supletorias, las legales de carácter general, el Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera y los Reglamentos de Régimen Interior en aquellas empresas en las que los tengan vigentes.

#### JORNADA LABORAL, VACACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS

**ARTICULO 9.º-Jornada laboral.-** Conforme a lo establecido en el párrafo 3.º del art. 34.2 del Estatuto de los Trabajadores, la jornada laboral se pacta en términos anuales y será de 1.816 horas. Su distribución se hará respetando lo dispuesto en el párrafo 2.º de la disposición final cuarta del Estatuto de los Trabajadores.

**ARTICULO 10.º-Vacaciones.-** Todo el personal al servicio de las empresas comprendidas en el presente convenio tendrán derecho al disfrute anual de un período de 30 días naturales, retribuidos en función del salario real.

Los trabajadores formularán la oportuna solicitud de fechas para el disfrute de las vacaciones, referidas al año siguiente, antes del 1 de diciembre de cada año, confeccionando, a tal efecto, las empresas los correspondientes calendarios que serán dados a conocer al personal antes del 31 de diciembre. Dichos calendarios se cumplirán obligatoriamente por las empresas.

**ARTICULO 11.º-Horas extraordinarias.-** Se considerarán horas extraordinarias las mensuales que rebasen las que se determinan en el art. 9.º del presente convenio, siendo el importe de aquéllas el que se recoge en la tabla salarial adjunta.

Las horas extraordinarias, por las características del sector, se considerarán estructurales en la totalidad de las legales.

**ARTICULO 12.º-Descanso semanal.-** Todos los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de un descanso semanal de dos días.

Cuando por circunstancias extraordinarias las empresas no puedan facilitar el descanso semanal obligatorio en la fecha designada, podrá convenir con el trabajador afectado la compensación correspondiente al descanso o su pago según tabla salarial anexa.

#### LICENCIAS

**ARTICULO 13.º-** La duración de los permisos o licencias retribuidas a que se hace referencia en el Estatuto de los Trabajadores por Carretera queda concretada en la forma siguiente:

- 1.- Matrimonio del trabajador: 15 días.
- 2.- Matrimonio de los hijos del trabajador: 2 días si se celebra en la provincia y 4 días si es fuera de ella.
- 3.- Muerte del cónyuge, padre o hijos: 5 días.
- 4.- Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días.
- 5.- Consulta médica fuera de la localidad ordenada por el facultativo de la empresa o de la Seguridad Social: 3 días.
- 6.- Cumplimiento de un deber de carácter público y personal: el tiempo indispensable para dicho cumplimiento.
- 7.- Traslado de domicilio habitual: 2 días si es dentro de la localidad y 3 si es fuera de ella.
- 8.- Alumbramiento del cónyuge: 3 días si se produce en la misma localidad o dentro de la provincia. Si el parto no fuera normal o se produjera fuera de la provincia, 5 días.

9.- Permisos por estudios: Las empresas concederán los permisos necesarios para concurrir a exámenes y con la duración que sea precisa, con aportación por el trabajador del oportuno justificante del centro.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias que concurren en cada caso, dichas licencias se prorrogarán por plazo no superior a 5 días.

#### SERVICIO MILITAR

**ARTICULO 14.º-** Los trabajadores que se encuentren presentando el Servicio Militar, voluntario o forzoso, percibirán las gratificaciones extraordinarias de Vacaciones y Navidad siempre que lleven, en el momento de incorporarse a aquel, un año como mínimo de permanencia en la empresa.

#### CONDICIONES ECONOMICAS

##### RETRIBUCIONES SALARIALES

**ARTICULO 15.º-Salario base.-** Los salarios base para las distintas categorías profesionales son los que figuran en la tabla salarial anexa al presente convenio.

**ARTICULO 16.º-Complemento personal de antigüedad.-** Los trabajadores fijos comprendidos en este convenio disfrutarán, como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistentes en cinco quinquenios y su cuantía será del: 10% para el primer quinquenio; 7,5% para el segundo y tercero; 15% para el cuarto y 20% el quinto.

Se mantendrán los derechos adquiridos.

**ARTICULO 17.º-Gratificaciones extraordinarias.-** Las gratificaciones extraordinarias de vacaciones y Navidad serán de 30 días de salario base más antigüedad.

**ARTICULO 18.º-Participación en beneficios.-** La participación en beneficios para todos los trabajadores de las empresas afectadas por este convenio consistirá en el abono de 30 días de salario base más antigüedad. En todo lo señalado en este artículo se estará a lo dispuesto en el art. 41 de la vigente Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera.

**ARTICULO 19.º.-Fiesta patronal.-** Para celebrar la fiesta de San Cristóbal, Patrono de la actividad de transportes, las empresas abonarán a su personal una gratificación consistente en 2.067 pts.

**ARTICULO 20.º.-Plus de convenio.-** Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un plus de convenio de 3.120 pts. mensuales, dicho plus se pagará igualmente dentro del mes de vacaciones, así como en las extraordinarias. El citado plus es cotizable a todos los efectos.

#### PLUSSES NO SALARIALES

**ARTICULO 21.º.-Gastos de locomoción.-** Los trabajadores afectados por este convenio recibirán, en concepto de locomoción y para atender a todos los que experimenten durante el servicio, la cantidad de 171 pts. por día de trabajo.

**ARTICULO 22.º.-** El resto de los conceptos salariales o extrasalariales no especificados en este convenio, tales como el complemento de conductor-perceptor, quebranto de moneda, etc., se incrementarán en el 6% con respecto a las cantidades que venían percibiendo durante el año 1992.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

##### **ARTICULO 23.º.-Dietas.-**

a) Servicios discrecionales nacionales.- La dieta completa será de 3.386 pts. día para todas las categorías, excepto para las comprendidas en el apartado d) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 30, 30 y 40 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

b) Servicios al extranjero.- La dieta completa será de 5.850 pts. día para todas las categorías, excepto para las comprendidas en el apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 30, 30 y 40 por 100, para cada comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

c) Servicios estacionales.- La dieta completa será de 3.086 pts. día para todas las categorías, excepto para las comprendidas en el apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 31, 31 y 38 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente. Igualmente las dietas provinciales serán de esta cuantía cuando el desplazamiento dure solamente un solo día.

d) Resto de actividades.- La dieta completa será de 2.014 pts. por día para todas las categorías, con excepción del apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 31, 31 y 38 por 100 para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

e) Personal superior de todas las actividades.- La dieta completa será 2.855 pts. día, distribuida en la forma establecida en el art. 109 de la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera vigente.

Durante las horas de presencia, el tiempo destinado a comida o cena, siempre que se abone dieta, no se computará como trabajo.

**ARTICULO 24.º.-Incapacidad laboral transitoria.-** En los supuestos de Incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común o profesional y accidente, sea o no de trabajo, las empresas abonarán al trabajador el 100% de su salario real a partir de los 30 días siguientes a aquel en que se hubiera producido la citada situación.

La duración máxima de dicho abono será de 11 meses para los casos de accidente de trabajo y enfermedad profesional y de 5 meses para la enfermedad común o accidente no laboral, contados siempre a partir de los 30 días anteriormente citados. En los dos últimos supuestos (enfermedad común o accidente no laboral) dicho periodo de 5 meses deberá estar comprendido dentro del año natural siguiente, contado a partir del día en que hayan transcurrido los 30 a los que se hizo mención con anterioridad.

**ARTICULO 25.º.-Póliza de accidente.-** Para los casos de muerte o invalidez permanente total o absoluta, derivados de accidente de trabajo del productor, la empresa garantizará a los herederos o al citado productor una indemnización por importe de

2.180.000 pesetas, concertando obligatoriamente a tales fines las pólizas de cobertura correspondientes.

Se acuerda, asimismo, concertar la cobertura de lo que pudiera corresponder por indemnizaciones de seguro obligatorio de viajeros para el personal del servicio.

**ARTICULO 26.º.-Capacidad disminuida.-** En el supuesto de que los conductores por disminución de su capacidad física no puedan desempeñar su cometido habitual, la empresa los acoplará en un puesto de trabajo compatible con su estado siempre que haya plaza.

##### **ARTICULO 27.º.-Privación del permiso de conducir.-**

1.- Las empresas renunciarán a la rescisión de contrato de trabajo de aquellos conductores que se vean privados del permiso de conducir, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que la retirada del permiso lo sea por un periodo no superior a 3 meses.
- b) Que los hechos que hayan motivado la retirada del carnet estén relacionados con accidentes o siniestros acaecidos en el cumplimiento de actividades de conductor de vehículo de la empresa y en el desempeño de su función profesional.
- c) Que tales hechos no constituyan por sí mismos una falta laboral calificada como muy grave.
- d) Que no haya sido objeto de retención de carnet en los dos años anteriores.

2.- En el supuesto previsto en el párrafo anterior y cuando concurren los requisitos allí establecidos, las empresas que mantengan en sus plantillas a conductores privados del permiso de conducir vendrán obligadas a dar ocupación efectiva en cualquier otra actividad a tales conductores en los siguientes casos y con las limitaciones que se determinan:

- a) Cuando empleen entre 5 y 10 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta un conductor desposeído de permiso.
- b) Cuando empleen entre 11 y 25 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta dos conductores desposeídos de permiso.
- c) Cuando empleen entre 26 y 100 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta cuatro conductores desposeídos de permiso.
- d) Cuando empleen a más de 100 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta cinco conductores desposeídos de permiso.

3.- En los casos en que las empresas no vengán obligadas a conceder ocupación efectiva al conductor desposeído de permiso, éste quedará en la situación de excedencia sin sueldo, causando baja en el Régimen General de la Seguridad Social, no obstante, si su exclusión del trabajo es por razón de que el cupo máximo de ocupables en su empresa está completo, tendrá derecho a que se le facilite dicho trabajo tan pronto desaparezca dicha limitación por haber sido reintegrados a su función otros productores que le precedían en este derecho y observándose siempre el más escrupuloso orden cronológico en razón de la fecha de retirada del permiso.

4.- Los conductores afectados por lo previsto en los apartados anteriores tendrán derecho a reintegrarse a su categoría y su función de conductor cuando les sea restituido el permiso de conducir.

5.- Cuando la empresa venga obligada a dar ocupación al conductor como consecuencia de lo previsto en el apartado 2, éste pasará a desempeñar el puesto que le designe la empresa y percibirá las retribuciones correspondientes a la categoría y puesto que desempeña, aunque sean inferiores que lo que le correspondía en la categoría de procedencia que consolidará al transcurrir seis meses consecutivos desarrollándola.

**ARTICULO 28.º.-Premios de jubilación.-** Los trabajadores que lleven un mínimo de 25 años de servicios consecutivos en la misma empresa, recibirán, en el momento de jubilarse, un premio consistente en el abono de una mensualidad de salario real, que disfrute en aquel momento.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Se nombra la Comisión Mixta Interpretativa para las cuestiones que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, resultando designados por los trabajadores: D. Emigdio Rojo Fernández y D. Gerardo de la Red Medina. Y dos representantes por parte del Grupo de Empresas Fernández.

**SEGUNDA.-** Todas las citas relativas a salarios base que figuran en la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera (plus de peligrosidad, trabajo nocturno, etc..) se entenderán referidas a las de la tabla salarial del presente convenio.

**TERCERA.-** El articulado del presente convenio forma, incluso con su anexo, un conjunto orgánico e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente.

Leído el presente Convenio y encontrándolo conforme en todo su contenido, las partes lo ratifican y, en prueba de conformidad, lo firman en León y en la fecha que figura en el acta.

Valor único horas: Conductor, hora extraordinaria: 706 pts. Hora de presencia: 293 pts.

## ANEXO

TABLA SALARIAL GRUPO EMPRESAS FERNANDEZ - 1993

Categoría	Salario base	
	Mes	Día
Jefe de servicio	106.506	
Ingenieros y licenciados	98.304	
Inspector principal	95.251	
Jefe de estación de 1.ª	87.759	
Jefe de administración de 1.ª	87.759	
Jefe de taller	87.599	
Jefe de sección	81.975	
Ingeniero técnico auxiliar	78.803	
Jefe de negociado, cajero	77.922	
Jefe de administración de 2.ª	76.628	
Jefe de tráfico de 1.ª	76.628	
Encargado o contraмаestre	75.060	
Encargado general	73.574	
Jefe de tráfico de 2.ª	72.878	
Oficial de 1.ª administrativo	71.872	
Jefe de tráfico de 3.ª	70.184	
Encargado de almacén	69.857	
Ayudante técnico sanitario	68.880	
Oficial de 2.ª administrativo	68.569	
Taquillero y taquillera	66.566	
Factor	66.566	
Encargado de consigna	66.566	
Cobrador de facturas	66.566	
Portero	66.566	
Vigilante	66.566	
Telefonista	66.566	
Auxiliar administrativo	66.566	
		Día
Jefe de equipo		2.387
Inspector		2.347
Oficial de 1.ª		2.306
Conductor perceptor		2.306
Conductor		2.283
Oficial de 2.ª		2.257
Oficial de 3.ª		2.220
Cobrador y azafata		2.220
Mozo de taller		2.220
Guarda de día		2.220

Categoría	Salario base Día
Guarda de noche	2.220
Aprendiz de 16 y 17 años	1.371
	<hr/> Hora
Limpiadora	436
Asimismo y estando conforme con el anexo, lo firman en prueba de conformidad.-(Siguen firmas ilegibles).	
1882	Núm. 2378.-41.070 pts.

## Tesorería General de la Seguridad Social

## Dirección Provincial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-07-58), se procede a notificar las correspondientes bajas, dentro del ámbito de aplicación del Régimen Especial Agrario, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90).

## Trabajador

N.º de afiliación: 24/463.193/96.

Nombre y apellidos: Valeriano Cembranos Riol.

## Bajas

Fecha real: 26-8-87

Fecha efectos: 26-8-87

Domicilio: 24339-Reliego de las Matas.

D.N.I.: 9.712.152

El Director Provincial (ilegible).

1643

Núm. 2379.-2.220 pts.

## Junta de Castilla y León

## Delegación Territorial

## Servicio Territorial de Fomento

## EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimientos por el Servicio Territorial de Fomento, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su iniciación a los interesados, por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento, C/ torres Villarroel, 21-25, de Salamanca, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Expediente: SA-08640-O.

Denunciado: Fernández Trascasas, P. Fernando.

Ultimo domicilio: Avda. Reino León, 2-5, León.

Supuesta Infracción: Arts. 90 y 140 a) L. 16/87 y 197 a) RD. 1211/90

Salamanca, 16 de febrero de 1993.-El Jefe del Servicio Territorial, Paulino del Valle Sobejano.

1700

Núm. 2380.-2.442 pts.

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial

#### Servicio Territorial de Economía

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 6/93/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola I, S.A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, C/ Legión VII, 6.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Santas Martas.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Modificación de la entrada a 45 KV en la subestación de Santas Martas a la altura del Km. 0,5 de la carretera de Santas Martas -Villamarco con cambio de una torre metálica, conductor LA-110 con cambio del vuelo en 35º y 128 m. de longitud en líneas Santas Martas I.
- Presupuesto: 935.503 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 17 de febrero de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

1699

Núm. 2381.-3.774 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 4/93/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, C/ Independencia, 1.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Palacios del Sil.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 KV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.
- Presupuesto: 11.199.262 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa

Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 17 de febrero de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

1698

Núm. 2382.-3.774 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 7/93/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola I, S.A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, C/ Legión VII, 6.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ayuntamiento de Sariegos.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: La línea aérea trifásica a 13,2/20 KV que derivará de la actual denominada "ETD Trobajo del Camino-San Andrés-Cuadros", con una longitud de 553 metros sobre apoyos metálicos y de hormigón con conductor LA-56 y cadenas E-70 terminado en un centro de transformación de intemperie de 100 KVA sobre pórtico.

e) Presupuesto: 2.666.837 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 17 de febrero de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

1697

Núm. 2383.-3.885 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

#### ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA

Se pone en conocimiento de todos los interesados que se abre el período voluntario de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del día 1 de marzo al día 30 de abril de 1993.

#### Lugares de pago:

- En la Recaudación municipal, calle Doce Mártires, 10 de 8,30 a 13,30 de lunes a viernes.
- En las oficinas bancarias en las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:
  - Banco Central Hispano Americano.
  - Caja España.
  - Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -La Caixa-
  - Banco de Asturias.

Para el abono del impuesto el interesado se personará en algunos de los lugares indicados con los ejemplares del recibo

para el Contribuyente y para la Entidad colaboradora que se remiten a los interesados por correo.

**Procedimiento de apremio:** Vencido el período voluntario de pago sin que hubiese satisfecho las deudas, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20 por ciento, intereses de demora y costas que resulten.

**Recursos:** De conformidad con el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria y la Ordenanza municipal reguladora del impuesto, se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón, que fue aprobado en Comisión de Gobierno de 17-2-93, en la oficina de Gestión Tributaria e interponer los siguientes recursos:

a) Reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año, desde la interposición del recurso de reposición, si la Administración no resuelve expresamente.

c) Podrán interponer, también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León a 24 de febrero de 1993.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

\*\*\*

#### ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA

A.-Padrón que se pone al cobro:

Precio público por aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública con grúas-torre del 1.º semestre 1993.

B.-Período voluntario de pago: Del 1 de marzo al 30 de abril de 1993.

C.-Lugar de pago: En la Recaudación municipal, calle Doce mártires, 10 de 8,30 a 13,30 de lunes a viernes.

D.-Procedimiento de apremio: Transcurridos seis meses desde el vencimiento del período voluntario de pago, se seguirá la cobranza por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100 y costas que resulten, además de los intereses de demora (artículo 20 y 97 Reglamento General de Recaudación y 27,6 de la Ley 8/89, 13 de abril de tasas y precios públicos).

E.-Recursos: De conformidad con el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas municipales reguladora de este ingreso, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón que fue aprobado por Comisión de Gobierno de 17-2-93 en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año, desde la interposición del recurso de reposición, si la Administración no resuelve expresamente.

c) Podrán interponer también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 24 de febrero de 1993.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

2050 Núm. 2384.-8.769 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro de material con destino a la iluminación de las calles de la ciudad, Navidad de 1991, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Luminosos Jola, S. L.", (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 8.213), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un período de 15 días.

León a 25 de febrero de 1993.-el Alcalde, Juan Morano Masa.

2015 Núm. 2385.-1.443 ptas.

#### PONFERRADA

Por acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 1993, se aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 300.000.000 ptas. para financiar las siguientes inversiones:

Inversión	Banco C.L.
-Pav. calle La Dehesa y Hospital	25.000.000
-Reh. Teatro Municipal Bergidum-1 F.	32.404.990
-Expropiaciones	32.401.618
-Urb. calles margen dcha. Canal	24.650.400
-Urb. C/ Matagal y otras	23.689.549
-Urb. La Cemba-3 fase	19.490.000
-Nichos Bloque L	15.050.000
-Señal informativa urbana	13.953.624
-Estación depuradora	13.754.111
-Señal horizontal calles	13.681.376
-Campo fútbol Flores del Sil	10.419.468
-Camiones recogida basuras	12.495.100
-Trat. asfáltico calles	10.900.000
-Reforma parque Plantío	10.657.500
-Urb. espac. libre igl. S. Antonio	10.125.000
-Alumbrado Ayda. La Cemba	9.190.000
-Alumbrado Pco. Bárcena Bierzo	8.867.000
-Urban. espacio libre Cuatrovientos	7.232.264
-Alumbrado pub. parque Temple	6.038.000
<b>Total</b>	<b>300.000.000</b>

#### Características de la operación:

*Tipo de interés:* 13,50 por ciento nominal anual.

*Plazo de amortización:* Nueve años y uno de carencia.

*Comisión de disponibilidad:* 0,25 por ciento nominal trimestral.

*Anualidad:* 58.082.840 ptas.

*Comisión de apertura:* 0,50 por ciento.

*Comisiones de amortización anticipada:* 4 por ciento.

*Interés de demora nominal anual:* 18 por ciento.

*Garantía:* El Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente del referido acuerdo se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Ponferrada, 1 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

2056 Núm. 2386.-4.662 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por las siguientes empresas: Salvador Calleja González, como garantía de la realización de las obras de alumbrado Ctras. de los Muelles y Canal, y Fernández de la Mata Instalaciones Eléctricas, S.A. como garantía por la realización de las obras

de alumbrado público del acceso al poblado de Compostilla desde el polígono de Las Huertas (Avda. del Bierzo); se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 1 de marzo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2064

Núm. 2387.—1.554 ptas.

### CABAÑAS RARAS

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de fecha, de treinta de diciembre de 1992, con el voto favorable de siete Concejales de los nueve que forman la Corporación, a la que han asistido nueve Concejales y han votado todos ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

#### INGRESOS

Pesetas

##### A) Operaciones Corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	5.800.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.001.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	9.200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	687.290

##### B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación inversiones reales	62.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	20.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	10.000.000

Total 120.888.290

#### GASTOS

Pesetas

##### A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones de personal	40.250.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y servicios	17.575.000
Cap. 3.—Intereses	1.200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes y servicios	13.400.000

##### B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	36.963.920
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	11.500.000

Total 120.888.920

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cabañas Raras, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde (ilegible).

1963

Núm. 2388.—1.008 ptas.

### VALDEFUENTES DEL PARAMO

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos que junto con sus expedientes, permanecerán expuestos al público por los plazos que se indican, para su examen por los interesados y presentación, en su caso, reclamaciones oportunas.

1.—Aprobación rectificación anual del padrón municipal de habitantes este municipio, con referencia a uno de enero de 1993. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, Reglamento de Población y D.T., Resolución Instituto Nacional Estadística de 26 de julio de 1991,

queda expuesto al público en las dependencias municipales por espacio de quince días.

2.—Aprobación del padrón contribuyentes impuesto vehículos tracción mecánica ejercicio de 1993, queda expuesto al público en las dependencias municipales por espacio de quince días.

3.—Actualización censo canino este municipio ejercicio de 1993. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la resolución de 11 de febrero 1993 de la Consejería de Sanidad y Bienes Social, permanecerá expuesto en las dependencias municipales por término de quince días, al objeto de su examen por los interesados y presentación altas o bajas oportunas.

4.—Aprobación Proyecto de Contrato de Anticipo Reintegrable sin interés a concertar en la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, con el quórum regulado artículo 47.3 g. de la Ley 7/1985.

Sus características principales son:

*Destino:* Financiar, en parte, las obras de afirmado del Camino de Cebrones del Río a Azares del Páramo.

*Cantidad:* Un millón de pesetas.

*Plazo de amortización:* Diez años.

*Gastos:* Los derivados tramitación, 152.587 ptas.

*Garantías:* Las establecidas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

Dicho acuerdo junto con su expediente se somete a información pública por plazo de quince días siguientes a su publicación en el B.O. de la provincia, en las dependencias municipales, para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, a cuatro de marzo de 1993.—El Alcalde Pte. (ilegible).

2152

Núm. 2389.—1.120 ptas.

### VALDEVIMBRE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Luis García Gaitero, contratista de la obra de acondicionamiento de edificio para centro social en Fontecha según adjudicación acordada por el Pleno en sesión del 11 de septiembre de 1991, en la garantía definitiva de 56.000 ptas. que tiene prestada por las obras referidas y de la cual solicita la devolución.

Valdevimbre, 26 de febrero de 1993.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

1968

Núm. 2390.—1.554 ptas.

### VALDEPOLO—QUINTANA DE RUEDA

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento las normas subsidiarias de planeamiento municipal, redactadas por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio, en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el plazo indicado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables de 9 a 14 horas, y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones del plan suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Estas áreas son:

2.º-Dentro del suelo clasificado como urbano, todas aquellas parcelas afectadas por las alineaciones planteadas, que cortan a fachadas o límites de propiedades y cuyos tramos figuran señalados en rojo en el documento anexo a la propuesta de planeamiento para aprobación inicial, referente a suspensión de licencias, dichos planos son los siguientes:

Planos de delimitación, alineaciones, zonificación y estructura urbanística de los cascos urbanos de las distintas localidades que integran el Municipio, y que figuran relacionados en el citado anexo de la siguiente forma:

Número de Plano	Casco urbano (Localidad)
P-1-1-1	Villalquite
P-2-1-1	La Aldea del Puente
P-3-2-1	Sahelices del Payuelo
P-4-1-1	Villamondrín de Rueda
P-5-1-1	Quintana de Rueda
P-5-2-1	Quintana de Rueda
P-5-3-1	Quintana de Rueda
P-6-1-1	Valdepolo
P-7-1-1	Villaverde de la Chiquita
P-8-1-1	Quintana del Monte
P-9-1-1	Villahibiera
P-9-2-1	Villahibiera

Quintana de Rueda, a 28 de febrero de 1993.-El Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

2018 Núm. 2391.-1.176 ptas.

#### LA ANTIGUA

Aprobada por el pleno municipal en sesión de 24-02-93, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencias a 01-01-93, permanecerá expuesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

La Antigua, a 25 de febrero de 1993.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

2019 Núm. 2392.-196 ptas.

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno en sesión extraordinaria de 25.02.92, aprobó los siguientes documentos:

- Aprobación del padrón del impuesto de vehículos de 1993.
- Aprobación del padrón de arbitrios varios de 1993.
- Rectificación del padrón de habitantes de 1.1 1993.
- Proyecto técnico de la obra de construcción de depósito regulador en Villanueva de Jamuz, cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 13.546.000 ptas. redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera.

-Concertación de aval bancario con el Banco de Castilla por la cantidad de 2.709.200 ptas. o la que pudiera corresponder, para garantizar ante la Diputación Provincial la aportación municipal a las obras de construcción de depósito regulador en Villanueva de Jamuz.

-Proyecto técnico de la obra construcción de depuradora en la localidad de Jiménez de J. cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 28.500.000 ptas. redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera.

-Concertación de aval bancario con el Banco de Castilla por la cantidad de 5.700.000 ptas. o la que pudiera corresponder, para garantizar ante la Diputación Provincial la aportación municipal a las obras de construcción de depuradora en Jiménez de Jamuz.

Lo cual se hace público por el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz a 26 de febrero de 1993.-El Alcalde, Valentín González C.

2020 Núm. 2393.-756 ptas.

#### SOTO DE LA VEGA

Confeccionado el censo canino de este Ayuntamiento correspondiente al año 1993, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 1 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobada por el pleno de la corporación en sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 1993, la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1993, queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 1 de marzo de 1993.-El Alcalde, Evarismo Mantecón Miguélez.

2051 Núm. 2394.-364 ptas.

#### DESTRIANA

Por doña María del Carmen Ferrero Fernández, se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de bar.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, se abre un plazo de diez días al objeto de que aquellas personas interesadas, puedan alegar por escrito las alegaciones pertinentes.

Destriana, a 1 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

2052 Núm. 2395.-888 ptas.

#### VALENCIA DE DON JUAN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto número 2816/82 de 27 de agosto, se hace público, por espacio de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de apertura de bar musical, a nombre de don José L. Mallo Alvarez, en representación "Pub Luna Sociedad Limitada".

Valencia de Don Juan, a 26 de febrero de 1993.-El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto número 2816/82 de 27 de agosto, se hace público, por espacio de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de apertura de bar musical, a nombre de don Pedro Lechuga Ruiz.

Valencia de Don Juan, a 26 de febrero de 1993.-El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto número 2816/82 de 27 de agosto, se hace público, por espacio de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento

se tramita expediente de concesión de licencia de apertura de café bar a nombre de Coleros Asociados, S.L.

Valencia de Don Juan, a 26 de febrero de 1993.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

2053 Núm. 2396.—3.552 ptas.

#### CISTIerna

Aprobada por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1993, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Cistierna, a 26 de febrero de 1993.—El Alcalde, Jesús Carlos Álvarez González.

2054 Núm. 2397.—224 ptas.

#### VILLAMAÑAN

El Ayuntamiento en sesión del día 27-02-93 aprobó el siguiente:

Pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán la subasta pública para el arriendo del bar-cafetería de las piscinas municipales de Villamañán (León).

*Primera.*—Es objeto de la presente subasta pública el arrendamiento de la explotación del bar-cafetería de las piscinas municipales de Villamañán (León).

*Segunda.*—El precio de partida al alza será de 100.000 ptas. al año, adjudicándose a la proposición más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, en el supuesto de empate entre dos o más proposiciones se sorteará entre los empatados.

*Tercera.*—El pago de la adjudicación será dentro de los quince días del fin de la temporada de verano. El impago o demora dará lugar a la exigencia de los intereses legales, sirviendo de aval el patrimonio allí invertido, del que no podrá disponer hasta tanto liquide sus deudas, daños o responsabilidades, además de la fianza o con independencia de ella.

*Cuarta.*—El tiempo de arrendamiento será de cuatro años, a contar desde el día en que se formalice el contrato de adjudicación.

*Quinta.*—La fianza provisional se establece en 3.000 ptas. y la definitiva en el 6 por 100 del remate (artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales) y habrá de constituirse en alguna de las formas legalmente establecidas. Los licitadores a quienes se hubiese desechado su proposición se les devolverá la garantía depositada una vez hecha la adjudicación definitiva.

*Sexta.*—Podrán concurrir a la subasta las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar, que no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el vigente Reglamento de Contratación o por otra disposición aplicable.

Los que acudan a la licitación podrán hacer por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes. Cuando en representación de alguna Sociedad Civil o Mercantil concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por cualquier Letrado ejerciente en la población o en la capital de la provincia si en aquella no los hubiere.

*Séptima.*—La documentación precisa para tomar parte en esta subasta se presentará en este Ayuntamiento de Villamañán (León) durante el plazo de veinte días hábiles, de 10 a 14 horas, contados

a partir del siguiente al que se publique el anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y estará constituida por:

a) Proposición económica, con arreglo al modelo que figura al final de este pliego de condiciones.

b) Fotocopia del D.N.I. del licitador.

c) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.

d) Declaración jurada del licitador en la que bajo su responsabilidad manifieste no estar incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Los poderes o documentos a nombre de otra persona natural o jurídica bastanteados.

f) En el sobre dirá: Proposición para el arriendo de explotación de los servicios de bar-cafetería de las piscinas municipales de Villamañán (León).

*Octava.*—La apertura de proposiciones presentadas se verificará en acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 12,00 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas; presidido por el Alcalde Presidente y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, o por personas en quien deleguen.

*Novena.*—Posteriormente, se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas. El Pleno de la Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierta la subasta si ninguna de las proposiciones fuera satisfactoria, en ambos casos libremente.

*Décima.*—Al tomar posesión el adjudicatario, se hará inventario y acta de reconocimiento de todas las instalaciones de las que se le hace entrega, quien se obligará a devolver al Ayuntamiento en el mismo estado en que las recibe, al cesar en la explotación; de no hacerlo así, lo hará el Ayuntamiento a su costa.

Durante la vigencia de la explotación, el adjudicatario conservará en perfecto estado tanto las instalaciones como la maquinaria, utensilios, menaje, útiles y enseres que la explotación lleva implícito, tanto en higiene como en presentación, debiendo prestar un servicio esmerado en amabilidad, limpieza, decoro, etc., cuidando su persona y la de sus empleados, dotándoles y obligándoles a vestir de forma adecuada con arreglo al cargo que han de desempeñar, consustancial con los niveles de exigencia e imagen de un centro de estas características, exigible a un buen industrial del ramo.

*Undécima.*—El adjudicatario presentará al Ayuntamiento, al iniciarse la temporada veraniega, lista oficial de precios, no pudiendo sobrepasar los usuales de la misma categoría existentes en la localidad.

*Duodécima.*—Cualquier modificación u obra necesita acuerdo favorable del Ayuntamiento y en lo referente a mejoras no tendrá derecho el adjudicatario a indemnización ni compensación, quedando las mismas a beneficio del centro.

*Decimotercera.*—Será de cuenta del adjudicatario: El mantenimiento de todas las instalaciones de la explotación, evacuación de basuras, botellería, limpieza del local, terraza y entorno, averías de cuanto use, reparaciones, energía eléctrica que consuma y que se gaste por este servicio, proveerse de licencia fiscal, así como autorizaciones de Industria, administrativas y de todo tipo, cotizaciones a la Seguridad Social de él y empleados a su servicio, carnet de manipulador de alimentos y cuanto necesite para este fin.

El Ayuntamiento se limita al arriendo de la explotación y todo lo demás corre por cuenta del adjudicatario, incluidos anuncios de esta convocatoria y contratación; así como los daños, perjuicios y responsabilidades que de esta explotación se produzcan.

Se inspeccionará por el Ayuntamiento cuando sea preciso al respecto y el adjudicatario facilitará al máximo esta misión.

**Decimocuarta.**—Se establece un horario de apertura al público, de carácter general, que en principio será durante el tiempo que tengan actividad las instalaciones de las piscinas municipales, siendo el Ayuntamiento libre de modificar este horario cuando lo considere oportuno. Fuera de este horario obligatorio, el adjudicatario podrá establecer otros si convinieren a su interés, estando sometidos a la normativa general de autorizaciones administrativas para este tipo de actividad.

**Decimoquinta.**—Está prohibido el subarriendo y traspaso o cualquier otra relación de tipo similar de cesión, etc., sin consentimiento expreso de la Corporación Municipal; así como la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad o de conceptos o artículos no autorizados, pudiendo ser causa de resolución de este contrato; así como las siguientes: Negligencia o deficiencias graves, tales como la falta de limpieza, trato incorrecto con el público, abuso en los precios, desabastecimiento de productos de manera reiterada o dar calidades deficientes, no pagar el canon señalado dentro de los plazos establecidos, no cuidar debidamente la edificación, útiles, menaje y entorno, cuyo uso se le confía, no permanecer abierto los días y horas que se le indiquen, etc.

**Decimosexta.**—El adjudicatario, para la interpretación, discrepancias, etc., a que pueda dar lugar este contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales de este Municipio de Villamañán (León), que sean competentes por razón de la materia y su cuantía.

**Decimoséptima.**—En todo lo no dispuesto en este Pliego de Condiciones, que será la ley del contrato, regirán las disposiciones de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás de derecho administrativo.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número....., del día..... de..... de 1993, así como del pliego de condiciones económico-administrativas que se exige para tomar parte en la subasta pública para la adjudicación de la explotación del bar-cafetería de las Piscinas Municipales y conforme en todo con el mismo, se compromete a la explotación de este servicio, abonando en concepto de canon del local y demás útiles la cantidad de..... (en letra y número) pesetas anuales durante los ..... años. Fecha y firma del proponente.

**Cláusula adicional 1.ª**—El adjudicatario se compromete a contribuir con el 10 por 100 del coste del servicio de vigilancia de las Piscinas Municipales y edificio de bar, en el supuesto de que sea contratado por el Ayuntamiento.

**Cláusula adicional 2.ª**—El adjudicatario deberá tener en cuenta que no se permitirá el paso de usuarios no bañistas desde la zona del bar de uso general al de la zona del bar de baño y viceversa.

Villamañán, 11 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Informe de la Comisión Municipal de Hacienda.

Vistas las presentes bases para el arriendo por subasta pública del Bar-Cafetería de las Piscinas Municipales de Villamañán (León), por esta Comisión Municipal de Hacienda se informan favorablemente y que así se pasen al Pleno para su aprobación, si procediere.

Villamañán, 19 febrero 1993.

2055 Núm. 2398.—19.647 ptas.

#### ONZONILLA

Por don Raúl de la Puente Escudero, en nombre y representación de Revitra, se solicita licencia para la instalación de la activi-

dad de taller de reparación de útiles de vidrio para laboratorio, sito en la C/ Torneros, en la localidad de Onzonilla.

Lo que se hace público, por plazo de 10 días para que quienes se consideren interesados, puedan formular alegaciones y/o reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

En Onzonilla, a 1 de marzo de 1993.—El Alcalde, Victorino González González.

2057 Núm. 2399.—1.443 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

Recibidas definitivamente las obras de pavimentación de calles y plaza en Cubillines y solicitada por don Gumersindo Corral Jáñez la cancelación del aval que, por importe de 413.799 ptas. tiene constituido para garantizar las obligaciones derivadas de referido contrato de obras, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cubillos del Sil, a 22 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2058 Núm. 2400.—1.332 ptas.

#### CARRACEDELO

Expediente de contribuciones especiales por la obra: Pavimentación de calles en Carracedelo y Villadepalos (C/ El Fabeirín; C/ Travesía El Fabeirín; C/ La Leira; C/ Tras Las Airas).

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por cuanto en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, y artículo 34.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente anuncio a efectos de notificación.

Contribuyente n.º 118-2.

Nombre y apellidos: Emilio Fernández Onova.

Domicilio: Villadepalos.

Metros: 3,10

Cuota: 7.130 ptas.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

—Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

—Igualmente, podrá interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso se podrá hacer efectivo en la cuenta 25918 del B.B.V. de Carracedelo, de la que es titular el Ayuntamiento de Carracedelo, debiendo indicar el concepto y número de contribuyente.

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar en los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre

los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Carracedelo, 26 de febrero de 1993.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

2059 Núm. 2401.—1.232 ptas.

#### VILLAZANDO DE VALDERADUEY

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, se encuentra expuesta al público en las dependencias municipales por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villazanzo, a 22 de febrero de 1993.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

2060 Núm. 2402.—224 ptas.

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1993 aprobó el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua en Cabañeros y Villamorico, redactado por el Ingeniero, don Oscar González Vega y cuyo importe cifra la cantidad de 6.000.000 ptas. Se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a efectos de que por escrito puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Laguna de Negrillos a 1 de marzo de 1993.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1993 aprobó el desglose del proyecto de la Casa Cultura de esta localidad, redactado por el Arquitecto don Vicente Boisán Santos y cuyo importe cifra la cantidad de 17.741.522 ptas. Se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a efectos de que, por escrito, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Laguna de Negrillos, a 1 de marzo de 1993.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

2061 Núm. 2403.—560 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1993 ha aprobado:

—La rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 01-01-93.

—Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993.

Ambos permanecerán expuestos al público por plazo de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, a 1 de marzo de 1993.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

2062 Núm. 2404.—280 ptas.

#### CREMENES

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20-02-93, los proyectos de las obras siguientes:

Ampliación depósito regulador en Villayandre.

Renovación red de abastecimiento en Ciguera.

Instalaciones deportivas en Crémenes.

Los dos primeros redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez y el tercero por don Fernando Alonso González, Arquitecto.

Dichos proyectos se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Crémenes, 22 de febrero de 1993.—El Alcalde, A. Alvarado.

2063 Núm. 2405.—364 ptas.

#### VEGAQUEMADA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1993, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes a fecha 1 de enero de 1993. Se expone al público a efecto de examen y reclamaciones durante 15 días hábiles, caso de no producirse reclamación alguna se considera definitivamente aprobada.

Confeccionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1993, se expone al público por espacio de 15 días, para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Vegaquemada, 1 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2066 Núm. 2406.—364 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 409/92, a que luego se hace mención, recayó la sentencia, que literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 409/92, seguidos a instancia del Procurador don Ismael Díez Llamazares, en nombre y representación de don Modesto Muñoz Gallego, contra don José Ramón Fernández Alvarez, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, en nombre y representación de don Modesto Muñoz Gallego, contra don José Ramón Fernández Alvarez, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor 41.000 ptas., intereses legales desde la interpelación judicial hasta su completo pago, imponiendo al demandado las costas procesales. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, contra la que no cabe recurso de apelación, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Ramón Fernández Alvarez, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—María Eugenia González Vallina.

1485

Núm. 2407.—2.997 ptas.

\*\*\*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León y con el número 48/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procura-

don don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros y contra don Jesús Fernández Alonso y esposa doña María Carmen González Suárez, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, C/ Arcediano Saldaña 1, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 7.578.968 pesetas de principal más otras 3.500.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Juan Martínez Guisasaola, mayor de edad, y vecino de esta ciudad a fin de que en término de dos días nombren otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado, de no hacerlo.

Así mismo se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas trabadas.

Dado en León, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Dolores González Hernando.—La secretaria (ilegible).

1452 Núm. 2408.—2.775 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE VALLADOLID

Don Javier Oraa González, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 619-B/1990, se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de B.B.V. Leasing, S.A. representado por el Procurador señor Ramos Polo, contra don Antonio Rodríguez San Juan y esposa doña Natividad del Carmen Gallegón, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

*Primera:* La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de mayo próximo y hora de las once de su mañana; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

*Segunda:* Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta el día cuatro de junio próximo, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

*Tercera:* En el supuesto de que no se rematasen o adjudicaren los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once de su mañana el día siete de julio próximo y en la que se tendrá en cuenta en su caso lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

*Cuarta:* Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4621000017061990 del Banco Bilbao Vizcaya (Of. Princ.) de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Quinta:* Que en cualquiera de las subastas, señaladas anteriormente, desde su anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

*Sexta:* Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría sin haberse presentado los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematan-

te las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Séptima:* Que el vehículo que se subasta se encuentra en depósito de don Rafael María Verdugo Regidor, de Valladolid, calle Santiago, número 11.

#### Bienes que se subastan:

Lote número 1.—Tractor camión, marca Volvo, modelo F-12F, matrícula LE-4910-P, con semirremolque marca Fruehaert, matrícula LE-0872-R.

Está tasado en catorce millones quinientas mil pesetas (14.500.000 ptas.).

Lote número 2.—Finca registral número 9.750, obrante al folio 193 vuelto del libro 106 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.195 del archivo, inscripción 3.ª. Urbana finca cuarenta y tres.—Vivienda tipo E de la planta séptima, portal tres a la izquierda subiendo escalera de la casa en León, a la calle de Santa Ana, número cuarenta y dos.

Está tasada en cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

Lote número 3.—Participación indivisa de una ava parte y dieciocho centésimas de otra ava parte con relación a sesenta y dos avas partes y setenta y seis centésimas de otra ava parte en que se considera dividida la totalidad de la finca uno o local comercial en el sótano de la casa en León, a la calle de Santa Ana, número cuarenta y dos, hoy cuarenta. Finca registral número 9.666, obrante al folio 199 del libro 168 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.673 del archivo, inscripción 44.ª.

Está tasada en doscientas quince mil pesetas (215.000 ptas.).

Lote número 4.—Participación indivisa de una ava parte y dieciocho centésimas de otra ava parte con relación a setenta y dos avas partes y setenta y seis centésimas de otra ava parte en que se considera dividida la totalidad de la finca dos o local comercial en la planta baja de la casa en León, a la calle de Santa Ana, número cuarenta y dos, después cuarenta y hoy treinta y seis. Finca registral número 9.668, obrante al folio 216 del libro 168 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.673 del Archivo, inscripción 44.ª.

Está tasada en ciento ochenta y tres mil pesetas (183.000 ptas.).

Valladolid a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Oraa González.—El Secretario (ilegible).

1876

Núm. 2409.—9.435 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Eufrasia Santos Nicolás, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno, de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 117/92, seguida a instancia de José Antonio del Blanco Argüello y otros, contra Vda. de Herminio Rodríguez, S.L. sobre resolución de contrato, por un importe de 17.014.411 pesetas en concepto de principal, más la de 4.830.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se citan:

—Terreno con una superficie aproximada de 450 m.2, sito en C/ Herminio Rodríguez Díez, s/n, en Boñar (León), donde se encuentran ubicadas dos naves industriales, valorándose los terrenos con las naves, a razón de 15.000 ptas. m.2, en el que se incluye el valor del suelo más la construcción por importe total de 6.750.000 ptas.

—Un vehículo, marca Opel, modelo Record, matrícula LE-3961-K, depositado en C/ La Concordia, número 4, de Boñar (León), siendo el depositario Luis Alfonso Rodríguez Martínez, valorado en 260.000 ptas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número uno de León, sito en Avda. Sáez de Miera, en primera subasta, el día veintinueve de marzo, segunda subasta el día veintiséis de abril, y en tercera subasta el día veintiuno de mayo, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las 12,30 de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. 5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.ª No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5º del Reglamento Hipotecario.

8.ª El presente edicto, se publicará en el B.O.E., B.O.P. de León, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León, a veinticuatro de febrero de 1993.—Eufrasia Santos Nicolás.

2000 Núm. 2410.—6.882 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 101/93 seguidos a instancia de don Alfonso Asenjo Cuesta contra Gráficas Cornejo, S.A., Distribuciones Tres, S.A. y Manipulados Clip, S.A., sobre extinción de contrato por la Ilma. Sra. doña Eufrasia Santos Nicolás, sustituta, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente: Propuesta Secretaria Sra. Ruiz Mantecón. Providencia Magistrado Juez Sr. sustituta, Santos Nicolás.

En León a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día dieciocho de marzo a sus doce treinta horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo acordó y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: E. Santos Nicolás. C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Distribuciones Tres, S.A. y Manipulados Clip, S.A., actualmente en paradero ignorado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Ruiz Mantecón.

2198 Núm. 2411.—3.552 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en los autos número 103/93 seguidos a instancia de don Julio Gómez García contra Carlos Medina Miguel y otro, sobre despido, por la Ilma. Sra. doña Eufrasia Santos Nicolás, sustituta, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente: Propuesta. Secretaria señora Ruiz Mantecón. Providencia Magistrado Juez Sra., sustituta, Santos Nicolás. En León a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día dieciocho de marzo a sus doce treinta horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo acordó y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: E. Santos Nicolás. C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carlos Medina Miguel, actualmente en paradero ignorado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Ruiz Mantecón.

2092 Núm. 2412.—3.330 ptas

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 42/93, dimanante de los autos 823/92, seguida a instancia de José María Zamar García, contra Agrupación y Fomento Industrial, S.L., por cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, conforme al artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, requiérase a Agrupación y Fomento Industrial, S.L., para que reponga al trabajador José María Zamar García en su puesto de trabajo y en las condiciones anteriores al despido en el plazo de tres días.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Agrupación y Fomento Industrial, S.L. actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

1990 Núm. 2413.—2.886 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 89/93, seguidos a instancia de Oscar Gutiérrez Rodríguez contra Gráficas Cornejo, S.A. y otros sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día quince de marzo próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en c/ Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a distribuciones tres, S.A., y manipulados Clip., S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 23 de febrero de 1993.—Firmado: Pedro María González Romo.

2094 Núm. 2414.—1.776 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en los autos número 536/92 seguidos a instancia de Santiago López Guillín, contra empresa Amadio dos Anjos Pereira y FOGASA, se ha dictado sentencia número 33/93 cuya parte dispositiva en lo necesario es como sigue:

“Fallo: Estimar en parte la demanda formulada por Santiago López Guillín, contra la empresa don Amadio dos Anjos Pereira, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 390.905 pesetas por los conceptos indicados.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Empresa Amadio Dos Anjos Pereira, en ignorado paradero, expido el presente haciéndole saber que las demás notificaciones se efectuarán conforme al artículo 59 de la L. P. L.

Dado en Ponferrada a 28 de enero de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1327 Núm. 2415.—1.998 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 88/92, dimanante de los autos número 357/92, seguidos a instancia de Argimiro Rodríguez Ferreiro, contra Pizarras Xestoso, S.A., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

#### I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Argimiro Rodríguez Ferreiro, contra Pizarras Xestoso, S. A. en reclamación de despido y hallándose los presentes autos número 357/92 en trámite de ejecución número 88/92 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

#### II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

#### III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Pizarras Xestoso, S. A., por la cantidad de 507.200 pesetas de principal y la de 111.584 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Pizarras Xestoso, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1328 Núm. 2416.—4.884 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León), en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la L.O.P. Judicial.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 123/90, ejecución número 83/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Pedro Fernández Albares contra la empresa Construcciones Ecce Homo y otros, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, en primera subasta el día 28 de abril de 1993, en segunda subasta el día 19 de mayo de 1993 y en tercera subasta el día 16 de junio de 1993, señalándose como horas para todas y cada una de ellas la de las diez horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero. 3.º En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial. 4.º Que si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes objeto de subasta. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. 5.º No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de la subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo. 6.º Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.º Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º Los correspondientes edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el B.O. de la provincia.

**Bienes objeto de subasta.**

Unico.—Casa en estado ruinoso de planta baja y alta, en término de las Ventas de Albares, carretera antigua de Madrid—Coruña, que linda: Frente, carretera antigua Madrid—Coruña; fondo, Francisca Martínez y Paulino González; izquierda entrando, Francisca Martínez y derecha entrando, Paulino González. Se halla inscrita al folio 84, del libro 51 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, tomo 1.413 del Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, finca 5.797. Libre de cargas según la certificación del Registro de la Propiedad. Tasada pericialmente en un millón ciento treinta mil quinientas pesetas (1.130.500,00 ptas.).

Dado en Ponferrada a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Sergio Ruiz Pascual.

1929 Núm. 2417.—6.993 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 929/92, seguidos a instancia de Miguel Angel Vega Arias, contra Carbones Montealegre y Mutua General sobre indemnización convenio colectivo se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 21 de abril, próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Carbones Montealegre, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 26 de febrero de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2031 Núm. 2418.—1.665 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 883/92 seguidos a instancia de Vicente Rivera de la Hoz, contra Industrias Alpo, S.A. y Porras, S.A., sobre reconocimiento de antigüedad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de marzo próximo, a las 9,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Porras, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Sergio Ruiz Pascual.

2032 Núm. 2419.—1.443 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1016/92, seguidos a instancia de María Natalia Linares Fernández contra Euro—Super Europa, S.L. y otro, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de abril próximo, a las 9,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Euro—Super Europa, S.L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 26 de febrero de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2033 Núm. 2420.—1.665 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 1047/92 seguidos a instancia de Jesús Santiago Gallego, contra Pizarras Trones, S.A. y otros sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de abril próximo, a las 10,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Pizarras Trones, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

1930 Núm. 2421.—1.221 ptas.

**NUMERO DOS DE PONFERRADA**

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 918/92 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia número 38/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado—Juez del Juzgado de lo social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 918/92, sobre I. L. T., en los que ha sido demandante don José Luis López Suárez, representado por don Félix Peña Navais y como demandado Laboreo Minero, S. L., FREMAP; I. N. S. S.; T. G. S. S. e Insalud; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes”:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141—65 0918/92 la cantidad de 25.000 pesetas, en cualquier oficina del Banco Bilbao—Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la Sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (Ilegible).

Y para que sirva de notificación a Laboreo Minero, S. L. a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente en Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. Doy fe.—El Secretario, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

1385 Núm. 2422.—4.995 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1.058/92 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia número 36/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1.058/92, sobre salarios, en los que ha sido demandante don José Luis López Fernández, representado por don Antonio Torre Cortés y como demandados Supermercados Bercianos, S.A. y Fondo de Garantía Salarial; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,”

Fallo: que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 483.375 pesetas incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto a FOGASA este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficiario de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y consignaciones del Juzgado de lo social número 2 de los de Ponferrada, con la Clave 2141-65 1.058/92 la cantidad de 25.000 pesetas, en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la Sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto al escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Supermercados Bercianos, S. A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente en Ponferrada a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

1384 Núm. 2423.—5.106 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrado Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio 1005/92, ejecución contenciosa número 27/93, promovidos por Serafín Silveira Alvarez, vecino de Villaseca de Lacierna, contra la empresa Hormigones de Babia, S.A., con domicilio en la carretera Pajarón, Km. 2.800 de Piedrafita de Babia, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicha empresa de comparecencia para ante este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14 (Sala de Audiencia de este Juzgado Social número uno, escalera derecha, piso 2.º) para las once cuarenta y cinco horas del día veinte de abril próximo, establecida en el artículo 277, en relación con el 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de asistir a la misma, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que disponga y apercibiéndole que de no hacerlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que la demás notificaciones se verificarán en los estrados del Juzgado conforme previene el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa ejecutada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario (ilegible).

1931

Núm. 2424.—2.553 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### LA PRESA LUNILLA SOTICO

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a junta general ordinaria que se celebrará el día 21 de marzo, en el sitio de costumbre a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en 2.ª con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º—Examen de las cuentas del 2.º semestre de 1992.
- 3.º—Presupuesto de gastos para el ejercicio actual.
- 4.º—Contratación de los servicios del Guarda para 1993.
- 5.º—Informes del Presidente.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Sotico, 22 de febrero de 1993.—El Presidente (ilegible).

2099 Núm. 2425.—1.443 ptas.

#### PALACIO DE VALDELLORMA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la junta general ordinaria que preceptúa el artículo 53 de las ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en la casa del pueblo de Palacio de Valdeல்லorma el próximo día 18 de abril a las 13 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente a las 13,30 horas en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Estado de cuentas del ejercicio 1992.
- 3.º—Elección de los cargos que correspondan cesar por haber transcurrido el periodo reglamentario.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Palacio de Valdeல்லorma, 22 de febrero de 1993.—El Presidente (ilegible).

2146 Núm. 2426.—1.998 ptas.

#### SANTA EULALIA

#### Otero de Curueño

Se convoca por la presente a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Santa Eulalia, a junta general ordinaria, para el próximo domingo día 21 de marzo del presente año, a las 16 horas en primera convocatoria y para las 17 horas en segunda, que se celebrará en la Casa de Concejo sita en Otero de Curueño.

El orden del día a tratar será el siguiente:

- 1.º—Renovación de los cargos de la Junta de Regantes.
- 2.º—Presentación de cuentas del año 1992.
- 3.º—Trabajos de limpieza de la presa general.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valdepiélagos, a 1 de marzo de 1993.—El Presidente (ilegible).

2147 Núm. 2427.—1.665 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON — 1993